

ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN

**¡Encender una vela a Dios y otra al Diablo!
Acuerdo de paz con las FARC en Colombia**

Light one candle to God and another to the Devil! Peace agreement with the FARC in Colombia

GERMÁN SILVA GARCÍA

Universidad Católica de Colombia, Colombia

BERNARDO PÉREZ SALAZAR

Universidad Católica de Colombia, Colombia

PABLO ELÍAS GONZÁLEZ MONGUÍ

Universidad Católica de Colombia, Colombia

RESUMEN El artículo presenta los resultados de una encuesta de percepciones aplicada a la población residente en Bogotá, referida al acuerdo de paz del Estado colombiano con el movimiento guerrillero de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia -FARC- en 2016. Pretende dos objetivos: a través de la percepción ciudadana, realizar una evaluación de la política de paz estatal, cuyo pacto con las FARC se encuentra actualmente en ejecución y cuyas consecuencias pueden ser ponderadas; interpretar y discutir las visiones de la población respecto del acuerdo y sus repercusiones, contrastando sus opiniones con datos objetivos. Al efecto la investigación empleó una metodología cuantitativa, con datos recaudados mediante una encuesta estadísticamente representativa, examinados con aplicación de los métodos analítico



Este trabajo está sujeto a una licencia de Reconocimiento 4.0 Internacional Creative Commons (CC BY 4.0).

y dialéctico. Entre los hallazgos se encontraron enormes desigualdades en la valoración de la ejecución del acuerdo, con juicios a veces certeros en otras ocasiones sesgados. Todo esto pone en evidencia múltiples déficits del Estado.

PALABRAS CLAVE Acuerdos de paz; conflicto armado; criminalidad; divergencia social; políticas de paz.

ABSTRACT This article presents the results of a perception survey conducted among residents of Bogotá regarding the 2016 peace agreement between the Colombian state and the Revolutionary Armed Forces of Colombia (FARC) guerrilla movement. It has two objectives: to evaluate the state's peace policy, whose pact with the FARC is currently being implemented and whose consequences can be assessed, through citizen perceptions; and to interpret and discuss the population's views on the agreement and its repercussions, contrasting their opinions with objective data. The research employed a quantitative methodology, using data collected through a statistically representative survey and examined using analytical and dialectical methods. Among the findings were significant disparities in the assessment of the agreement's implementation, with judgments sometimes accurate and at other times biased. All of this highlights the multiple shortcomings of the state.

KEY WORDS Armed conflict; criminality; peace agreements; peace policies; social divergence.

Introducción

Este artículo presenta los resultados de una encuesta sobre percepciones, aplicada a la población de Bogotá, relativa al Acuerdo Final de Paz suscrito en 2016 por el Estado colombiano con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia -FARC-, lo que comprende su versión sobre la ejecución del acuerdo, las consecuencias que ha acarreado, al igual que acerca de algunas instituciones creadas en virtud del pacto. Así mismo, abarca una interpretación y debate sobre esas visiones de la población, las cuales serán contrastadas con datos objetivos obtenidos de fuentes secundarias.

En los términos anteriores el artículo comprende dos problemas de pesquisa, cuya absolución es su propósito central. De acuerdo con el primero, la pregunta de investigación apunta a descifrar cuál es el balance en el cumplimiento o realización del Acuerdo Final de Paz con la guerrilla de las FARC, bajo los parámetros de la opinión de los habitantes de Bogotá. Esto implica evaluar una política pública, aunque sobre

todo debe proveer información sobre cómo terminar de manera pacífica un conflicto armado. Empero, como dicha opinión representa una percepción subjetiva, de conformidad con la segunda pregunta de investigación, la cuestión es contrastar la visión de la población de Bogotá encuestada con evidencias objetivas y consideraciones de razón, para determinar cuánto hay de certeza o de prejuicio en la valoración ciudadana de las ejecuciones del Acuerdo. No debe olvidarse que, pese a la importancia política del juicio popular y a que suele pensarse que las cosas son lo que la gente piensa acerca de ellas, aunque esto no sea así (Thomas & Thomas, 1928), es crucial debatir los juicios de valor sobre los que se edifica la realidad social. En el ámbito científico reviste especial importancia, y he ahí un problema investigativo y teórico adicional, indagar sobre el significado y fundamentos del pensamiento cotidiano o del sentido común, el cual aparece condensado en los imaginarios de las gentes respecto del conflicto y las medidas para resolverlo.

Las acciones de las FARC son definidas como criminalidad, en razón a la intervención de las agencias de control penal y debido al proceso de criminalización, esto es, el proceso mediante el cual determinados sujetos y comportamientos son seleccionados para ser calificados como criminales, por quien tiene el poder para hacer esas definiciones (Becker, 1971). En esos términos la adjetivación como criminal de un comportamiento o sujeto es un acto prescriptivo, por ende, valorativo y subjetivo. Empero, en tanto acciones sociales, es decir, como fenómenos que tienen expresión en el mundo objetivo o material, esas acciones hacen parte de situaciones de divergencia social, que contienen un estadio de diversidad (Rinaldi, 2009; Silva-García, 2000; Silva-García et al., 2024). En esas condiciones la naturaleza de la divergencia corresponde a un acto descriptivo, por tanto, material y objetivo. La divergencia refiere la concurrencia de acciones sociales motivadas por intereses e ideologías dispares que los actores procuran realizar o imponer, lo que genera un conflicto social (Dávila, 2023; Del Percio, 2023; Quiroz, 2023). Ese conflicto atrae la intervención de las agencias de control, que podrán seleccionar uno de los extremos de la divergencia para imputarle la condición de criminal y censurar la diversidad que expresa (González-Monguí, 2023a; Llano-Franco, 2023). Sin embargo, si se carece del poder requerido para criminalizar a un actor divergente, la intervención penal será limitada o reducida de modo significativo, como ocurrió en el caso de la confrontación con las FARC, todo lo cual llevó a una negociación y acuerdo de paz para superar el conflicto. En este caso hay concesiones de todas las partes, lo que abre las compuertas a un modelo de justicia transicional en el que se adopta una fórmula moderada y simbólica de justicia restaurativa (Faúndez-Carril y González, 2023; Silva-García & Tinoco-Ordóñez, 2024). Por su parte, la población, ajena a muchas de las variables y estrategias desplegadas por el Estado para remontar el conflicto, forja sus creencias desde sus propios intereses y visiones.

El título del artículo, cuando trae a colación la expresión “¡Encender una vela a Dios y otra al Diablo!”, alude a las opciones entre la paz y la guerra como elecciones en la gestión y resolución del conflicto en Colombia. La población parece deambular entre las dos opciones, a veces apoyando la negociación de paz, otras mostrando su desencanto con ella, en ocasiones mostrándose como partidaria de la guerra al rechazar el acuerdo, otras señalando sus ventajas y logros. Esto es resultado de una aguda polarización ideológica que nubla las valoraciones (Laje et al., 2023).

De este modo, con el título del artículo se ha querido significar, desde la perspectiva teórica de la sociología conflictualista (González-Monguí, 2023b; Silva-García, 2008; Vold et al., 2002), que los actores sociales obran motivados por sus posturas ideológicas e intereses, a veces legítimos, en otras ocasiones no, los cuales procuran materializar, tanto durante el trayecto del conflicto, como en el momento del pacto de paz y también en el transcurso de su ejecución. Al evaluar los resultados de la política pública de paz adelantada por el Estado a iniciativa del Gobierno del presidente Juan Manuel Santos [2010-2014 y 2014-2018], que se supone debía ser continuada por los gobiernos de Iván Duque [2018-2022] y Gustavo Petro [2022-2026] todo esto deberá tenerse en cuenta. De modo esencial, debe comprenderse que un pacto de negociación de un conflicto supone obtener unas ventajas o beneficios y, a la vez, pagar unos costos, puesto que los acuerdos tienen un precio. Sopesar las ventajas logradas por unos y otros y los costos sufragados por estos y aquellos será, a la postre, el ejercicio que definirá el balance del Acuerdo de paz para cada uno. Desde el punto de vista de la sociedad si los beneficios son altos y los costos razonables, la política habrá sido un éxito.

Contexto histórico

Colombia ha tenido una larga historia de guerras civiles y conflictos armados internos desde el siglo XIX. Las FARC nacieron como una secuela del periodo denominado de La Violencia [1946-1962] que dejó alrededor de 200 mil víctimas (Guzmán et al., 1963). Durante el mismo, la persecución contra los campesinos por los gobiernos conservadores y por las bandas armadas de sus correligionarios, motivadas por el sectarismo político alentado por el ánimo de controlar el poder político y el afán de despojarlos de sus tierras, provocó la creación de guerrillas, varias de las cuales tenían una inspiración comunista. La propiedad de la tierra es la cuestión detrás de los conflictos armados en Colombia desde el siglo XIX hasta nuestros días (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2018; Tirado, 1978). Todavía hoy el 1% de las haciendas concentra el 81% del total de hectáreas (Hernández, 2024).

La formación del Frente Nacional [1958-1974], un acuerdo político entre liberales y conservadores para alternarse en el poder, indujo la desmovilización y amnistía de la mayoría de las guerrillas, incluidas las comunistas. Sin embargo, en 1964 una

ofensiva militar contra una autodefensa campesina comunista, que no realizaba operaciones ofensivas, ubicada en Marquetalia, una remota zona de frontera agrícola sin ninguna relevancia estratégica, desembocó en la fundación de las FARC en 1966. Luego del repliegue, los miembros de la autodefensa asumieron la tarea de crear bases de apoyo y frentes guerrilleros, en las mismas zonas en las que durante La Violencia operaron guerrillas comunistas.

En 1982 las FARC abandonaron el modelo de autodefensa, por el que se dedicaban a la protección de la pequeña propiedad privada campesina, para trazar un plan a fin de tomarse el poder (Ramírez, 1990). El movimiento creció de modo considerable, llegó a tener más de 20 mil combatientes, con una presencia en zonas económicas claves y una elevada capacidad de perturbación del orden social. En ese periodo eran comunes las tomas de poblaciones, los retenes en carreteras en los que se producían secuestros masivos y los ataques contra estaciones de policía. En la década de 1992-2002 las FARC acumularon su mayor potencia ofensiva, dentro de una escalada de la guerra que alcanza grandes proporciones cuando, por ejemplo, ejecutaron 616 incursiones a poblaciones (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2016). Esa fase es aquella en la que cometen más infracciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013). Empero, desde 2002 empezó un fuerte declive de las FARC al ser contenidas, por lo que, en contraste con el periodo anterior, entre 2003-2013, por ejemplo, las incursiones a centros poblados descendieron a 227 (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2016). En cuanto al Estado y la sociedad, para 2010 expertos en finanzas veían difícil aumentar el gasto militar o aún sostenerlo, dados los esfuerzos económicos continuos y crecientes por años, el sacrificio de la inversión social y la disminución de la ayuda internacional (Jiménez, 2010), todo ello pese a los éxitos que, en todo caso, no habían sido decisivos.

El grupo insurrecto participó en distintas negociaciones de paz, pero, en especial, de las llevadas a cabo con los gobiernos de Belisario Betancur [1982-1986] y Andrés Pastrana [1998-2002] consiguió importantes ventajas políticas y militares (Bejarano et al, 1997; Silva-García, 2012), sin ceder nada ni poseer voluntad real alguna de negociar un acuerdo de paz. Esto produjo una decepción profunda entre la población, la cual tenía grandes expectativas sobre el fin de la violencia. Desde el Gobierno de Julio Cesar Turbay [1978-1982] la guerrilla del Movimiento 19 de Abril -M-19- había demostrado que al agitar la bandera de la paz y participar en negociaciones eran obtenidas ventajas políticas, como ganar legitimidad, disponer de plataformas para hacer propaganda, llegar a nuevos segmentos de la población, además de lograr beneficios en el terreno militar, por lo que esa política fue imitada por otros grupos como las FARC (Arenas, 1985; Jimeno, 1984; Silva-García, 1985, 2012). Antes de terminar el Gobierno de Andrés Pastrana la población sentía un marcado desencanto frente a la

alternativa de la negociación política de la paz. Así como la esperanza en una negociación de paz había hecho ganar la presidencia a Andrés Pastrana, la desilusión sobre esta eligió como presidente a Álvaro Uribe Vélez [2002-2006] entre una audiencia atraída por su política de seguridad.

Desde finales del Gobierno de Andrés Pastrana, lo que fue acentuado bastante más en las administraciones de Álvaro Uribe Vélez, el Estado realiza una transformación estratégica en la dirección de la guerra. Entonces, con la reorganización del Ejército, la transformación de la inteligencia militar, la incorporación de tecnología avanzada para combatir a la guerrilla, la adquisición de equipos de combate, las medidas para anular las comunicaciones enemigas y con la financiación y asesoría de Estados Unidos en el contexto del llamado Plan Colombia, las FARC sufrieron varias derrotas y su proyecto para derribar el orden constitucional vigente perdió todo chance, pese a lo cual no fue liquidada y conservó una capacidad de perturbación considerable (Silva-García, 2012). En contraste, en 2003, el Gobierno de Álvaro Uribe Vélez lanzó una ofensiva contra las FARC en el departamento del Caquetá, la cual se esperaba fuera decisiva, pero fracasó. Así las cosas, las FARC no podía siquiera operar en agrupaciones de alguna entidad, sin ser detectadas por la tecnología y perseguidas, pero no habían sido vencidas, y ello podía suponer un largo tiempo y empeñar bastantes más recursos. Se produjo una fractura, pero las FARC procuraron adaptarse a las transformaciones, las ocupaciones de pueblos y los asaltos a estaciones de policía decaen, reemplazados por ataques con francotiradores y drones, extorsiones, sabotajes contra la infraestructura civil, la explosión de trampas con bombas y el minado de campos.

Las negociaciones del Gobierno de Juan Manuel Santos con las FARC se emprendieron con mucha desconfianza, dado que en ocasiones anteriores siempre habían sido utilizadas como un escenario para hacer proselitismo y conseguir ventajas militares estratégicas. También la oposición cerrada a cualquier acuerdo desplegada por la derecha, representada por el expresidente Álvaro Uribe Vélez y el partido Centro Democrático, facturaba un costo político elevado. La derecha no era contraria a negociar con la guerrilla, pues ella misma había intentado sostener conversaciones de paz; en realidad, el problema era que Uribe Vélez y sus seguidores catalogaban a Santos como un traidor, pues lo habían elegido presidente gracias a su apoyo, pero luego este había gobernado con independencia, lo que los llevó a cuestionar todas sus iniciativas.

En esas condiciones, las negociaciones avanzaron hasta la celebración del Acuerdo Final de Paz, cuyos términos fueron sometidos a refrendación popular en un plebiscito. Con todo, por una ventaja mínima [50.2%], ganó el voto de rechazo al acuerdo; aunque en Bogotá venció el sí con un 56% (Basset, 2018), lo que resulta relevante dado que la encuesta ahora presentada y analizada fue aplicada en Bogotá. El triunfo del “no” fue catapultado por una campaña eficiente de generación y manipulación

del miedo en redes sociales y medios de comunicación (Cardona Zuleta & Londoño Álvarez, 2018). La instrumentalización de la opinión con exageraciones y maniobras fue reconocida por el jefe de campaña de la oposición al Acuerdo, Juan Carlos Vélez (Redacción Política, 2021). Esto obligó al Gobierno a introducir algunos cambios, que transmitieran la imagen de haber escuchado la voluntad popular y, luego, obtener el respaldo político democrático al acuerdo, de manera indirecta, en el Congreso. A la postre, algunos grupos minoritarios de las FARC constituyeron disidencias y mantuvieron las hostilidades.

El Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2016), con los ajustes introducidos luego del plebiscito, fue firmado en 2016 por el Estado colombiano, representado por Juan Manuel Santos en su segundo mandato presidencial [2014-2018] y las FARC. El Acuerdo abarcó un total de seis puntos: 1. Reforma rural integral; 2. Participación política; 3. Fin del conflicto [cese de hostilidades, dejación de armas y desmovilización]; 4. Drogas ilícitas; 5. Víctimas del conflicto [verdad, reparación, justicia, no repetición y creación de la Jurisdicción Especial para la Paz]; 6. Implementación, verificación y refrendación del Acuerdo. El plazo establecido para la ejecución de los puntos acordados es de diez años, luego se encuentra aún en curso, en una fase avanzada.

Cabe indicar que, a diciembre de 2023, conforme a una investigación empírica, la población de Bogotá estaba en un estado de alarma general frente a la criminalidad, que había generado un ambiente extendido y abrumador de miedo al crimen. Donde la población se sentía víctima y, a la vez, temía volver a serlo en el futuro, en una proporción representativa, de varias de las acciones divergentes rotuladas como crímenes que suelen ser cometidas por grupos guerrilleros y, además, de modo directo manifestaba desasosiego a ser específicamente víctima de grupos subversivos como el ELN y las disidencias de las FARC (Silva-García et al., 2025).

Metodología

El instrumento empleado para realizar la investigación empírica, diseñado por los autores de este artículo, fue una encuesta de percepciones desarrollada entre el 7 y el 14 de diciembre de 2023, con la participación de una muestra de 424 residentes de la ciudad de Bogotá, integrada por personas adultas, mayores de 18 años, seleccionadas en forma aleatoria. La encuesta incluía siete preguntas, tres concernían a atributos demográficos de las personas encuestadas, cuatro estaban relacionadas con los acuerdos de paz con las FARC, por lo que comprendían a la divergencia y el conflicto sociales, también las políticas de seguridad previstas y ejecutadas para intervenir sobre los primeros. Fueron preguntas de selección múltiple con opciones cerradas. Los datos de la encuesta serían captados por vía telefónica, para lo que fue usado un directorio

con una base de ocho millones de teléfonos fijos y celulares, que es actualizada con frecuencia periódica. La muestra probabilística y estratificada es estadísticamente representativa, con un grado de confiabilidad del 95% y un margen de error tolerable que no excede el 5%. Solo los estratos cinco y seis en la sección de estratificación social no alcanzaron niveles de representatividad aceptables. De este modo, en las condiciones indicadas, es procedente hacer inferencias estadísticas o generalizaciones referidas a la población de Bogotá, la capital política y económica de Colombia, la urbe más populosa e importante, en un país con predominio de la población urbana.

La investigación realizada es de tipo cuantitativo, descriptiva, no experimental, con una naturaleza seccional, puesto que se ha circunscrito a un único estudio con un solo grupo de población en un mismo periodo determinado. Los datos demográficos de la población encuestada atañen a su género, composición etárea y estrato social. El estudio fue financiado por la Universidad Católica de Colombia, una institución de educación superior privada sin ánimo de lucro, y aplicado por el Centro Nacional de Consultoría -CNC- una empresa privada especializada en estudios de opinión, con amplio reconocimiento nacional e internacional en investigación cuantitativa. La población encuestada, que gozaba de la garantía del anonimato, otorgó su consentimiento para aplicar el instrumento y publicar sus resultados.

El marco teórico descrito párrafos atrás es una apuesta interdisciplinaria y crítica (Agudelo, 2025; Scocozza y Bozo, 2025), desde las fronteras de la teoría del conflicto. Así mismo, sigue la perspectiva que pretende desarrollar un pensamiento latinoamericano desde el Sur global (Carvajal & Trujillo, 2023; Irala, 2021; Guadarrama y Martínez, 2023; Pérez-Salazar, 2024; Silva-García & Pérez-Salazar, 2025a). Este enfoque pretende concentrarse en la defensa de la persona, en particular de sus derechos fundamentales, junto a la condiciones indispensables para su desarrollo (Bernal, 2024; Castillo, 2024; De los Santos et al., 2024; Gómez & Tinoco-Ordóñez, 2023; Llano & Velasco, 2023; ; Pérez-Salazar, 2024;). Se trata, además, de romper con el colonialismo cultural del Norte global para buscar respuestas y soluciones que se adecuen a las singularidades del Sur (Silva-García y Vizcaíno, 2024; Silva-García, 2024). En un plano metodológico, frente a las críticas que cuestionan la manipulación de las estadísticas sobre el crimen a fin de promover el populismo penal (Silva-García & Pérez-Salazar, 2025b) asociado este a un derecho penal de enemigo (González-Monguí & Carvajal, 2023), se ha querido demostrar que la investigación cuantitativa es también idónea para la introducción de estudios críticos sobre las realidades de la divergencia social, la criminalidad y el control penal.

En los siguientes cuadros es presentada la información demográfica, por una parte, referida al universo compuesto por la población de Bogotá, que aparece registrada bajo el término de base expandida abreviado como “BASE EXPAN”; por otra parte, concerniente a la muestra, que figura registrada como “BASE REAL”. La definición

del universo es realizada por el CNC con base en datos del Departamento Nacional de Estadística DANE.

Aun cuando la encuesta estaba abierta a otras opciones, los encuestados se inclinaron en su totalidad por los géneros masculino y femenino.

Tabla 1

Composición por género

TIPO DE BASE	TOTAL	Masculino	Femenino
BASE EXPAN.	6.175.516	2.904.247 – 47%	3.271.265 – 53%
BASE REAL	424	191 - 45%	233 - 55%

Fuente: Elaboración propia. Fuente: encuesta Universidad Católica de Colombia – CNC.

Tabla 2

Estructura etárea

Tipo de Base	Total	18-25 años	26-45 años	46-60 años	+60 años
BASE EXPAN.	6.175.516	991.815	2.716.307	1.374.194	1.093.196
BASE REAL	424	51	200	98	75

Fuente: Elaboración propia. Fuente: encuesta Universidad Católica de Colombia – CNC.

El estrato social es establecido de acuerdo con el señalado en los recibos de servicios públicos domiciliarios. El estrato uno es clase baja/baja, el estrato dos es clase baja, el estrato tres es clase media/baja, el estrato cuatro es clase media/media, el estrato cinco es clase media/alta y el estrato seis es clase alta.

Tabla 3

Integración por estrato social

Tipo de Base	Total	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5	Estrato 6
BASE EXPAN.	6.175.516	405.307	2.177.938	2.194.600	942.696	336.260	118.658
BASE REAL	424	31	162	151	55	18	7

Fuente: Elaboración propia. Fuente: encuesta Universidad Católica de Colombia – CNC.

En la presentación de los resultados solo se incorporan cuadros con los datos generales, mientras que los datos derivados de las variables de género, edad y estrato social se incluirán de manera puntual y específica cuando haya alguna variación significativa respecto de la tendencia general, sin registrar todos los datos en cuadros, pues se haría muy extenso el artículo y quedaría saturado de cuadros de modo innecesario. Además, pocas veces se harán referencias a esas variables (edad, género, clase social), puesto que rara vez marcaron diferencias, ya que los encuestados exhibieron una homogeneidad considerable.

Resultados y discusión

La investigación inició indagando sobre la percepción general de la población de Bogotá acerca del Acuerdo Final de Paz con las FARC. Los encuestados expusieron las siguientes valoraciones:

Tabla 4

Balance del acuerdo con la guerrilla de las FARC

2%	UN ÉXITO
37%	PRESENTA ALTIBAJOS, PERO TENGO UNA OPINIÓN POSITIVA
21%	PRESENTA ALTIBAJOS, PERO TENGO UNA OPINIÓN MAYORMENTE NEGATIVA
37%	UN FRACASO
3%	NO SABE/NO RESPONDE

Fuente: Elaboración propia. Fuente: encuesta Universidad Católica de Colombia – CNC

Una opinión contundente a favor de los resultados logrados con el Acuerdo de terminación del conflicto con las FARC es ínfima, pues bajo la definición de “éxito” solo alcanza el 2%. Sin embargo, si se agrega a la cifra anterior la opinión que, si bien reconoce altibajos, en todo caso califica el acuerdo como positivo, se tiene un recuento final del 39%, lo que significa que casi cuatro de cada diez bogotanos observan un saldo provechoso. La cifra es bastante importante, pese a su condición minoritaria.

Este resultado es muy similar al cosechado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD en 2024, en encuesta llevada a cabo en cinco ciudades [Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla y Bucaramanga] cuando la aprobación del Acuerdo Final fue del 40%, al tratar de la seguridad y la justicia, y el aporte a la reconciliación de la justicia transicional y las reparaciones (PNUD, 2024).

En la encuesta presentada acá, las características de género marcan diferencias relevantes, pues de los hombres, el 50% valora bien el acuerdo, en contraste acentuado con el 67% de las mujeres que tienen una percepción negativa, más radical ella en los grupos etarios mayores. Entre las visiones negativas la opción más fuerte, que lo tilda de “fracaso”, es la que tiene mayores seguidores [37%], con todavía más entre la clase media/media [48%]; en todos los casos muy lejos de su extremo opuesto, aquella que lo define como un éxito [2%].

La calificación de los resultados del Acuerdo Final con las FARC, es inferior en algo más de diez puntos a la opinión a favor que expresaron los colombianos en el momento en el cual el Acuerdo fue sometido a un plebiscito, cuando el 49.7% lo aprobó y el 50.2% lo votó en contra. Y, de manera más específica, es inferior en 17 puntos al 56% que en Bogotá votó a favor del plebiscito, durante la votación de octubre de 2016, aunque entonces con la paradoja de que en las localidades más pobres de la capital

[Bosa, Ciudad Bolívar y Usme] el voto negativo venció (Basset, 2018). De alguna manera, entonces, entre los más pobres, debió calar mayormente la campaña contraria al Acuerdo que en su propaganda de desinformación hacía énfasis en que delinquir era más provechoso que acatar la ley. En todo caso, ocho años después, el retroceso general en Bogotá es bastante considerable, lo que supone una decepción con la ejecución del acuerdo.

La votación del plebiscito mostró, de manera elocuente, que el voto a favor del Acuerdo fue superior al 50% en: A) la gran mayoría de las zonas donde las FARC tenían presencia y el conflicto se sufría de modo agudo, como en el Catatumbo (Álvarez-Vanegas & Garzón-Vergara, 2016; Basset, 2018); B) las regiones con mayor pobreza; C) las zonas con menor presencia del Estado; D) la mayoría de territorios rurales (Álvarez-Vanegas & Garzón-Vergara, 2016). Todo esto indica, de manera muy clara, que el respaldo al plebiscito era superior en los enclaves que sufren en forma permanente la violencia, en los que por la mayor pobreza y marginalidad existe menor capacidad de resistencia a los actores armados y, así mismo, donde dada su ausencia es improbable que el Estado pueda proteger a los desvalidos.

Con independencia de la campaña de manipulación de la opinión por medio de la tergiversación de los contenidos del acuerdo en las redes sociales (Basset, 2018), otro de los problemas asociados al plebiscito de la paz es que este se convirtió en uno de apoyo o reprobación al gobierno de Juan Manuel Santos, que promediando su segundo mandato presentaba un alto nivel de desgaste, con un índice de popularidad en 2016 del 21% (Palomino, 2016).

Ahora, la opinión en Bogotá contraria a los resultados logrados por el Acuerdo Final [58%], que significa un claro retroceso respecto de la posición de apoyo en Bogotá en 2016 [56%], en principio, sería indicativa de un desencanto con la ejecución del Acuerdo, sobre la manera como este ha pasado del papel a la acción, en una ciudad en la que la izquierda suele ganar las elecciones, donde más se han apoyado los procesos de paz y en la que la clase media es bastante más progresista. Además, implicaría que la gran distancia respecto de la violencia cruda envuelta de manera cotidiana en el conflicto, en congruencia plena con el carácter urbano de la población encuestada, habituada a una presencia estatal, concuerdan con una baja aprobación de los desenlaces del Acuerdo.

El conflicto armado interno había implicado un compromiso mayor del presupuesto nacional en la financiación de la guerra contrainsurgente y en la lucha contra el narcotráfico, todo esto en detrimento de la inversión social. En el periodo de mayor éxito de la guerra contra las FARC la inversión social se había reducido de manera sustancial, después de un ascenso continuo del presupuesto militar entre 1990 -1996 (inferior a los cinco billones) y 2007-2009 (superior a los 20 billones); con una pendiente mayor a partir de 2002, el gasto en seguridad y defensa llega en 2008 al 5.6% del

producto Interno Bruto -PIB-, la relación más alta de gasto militar como porcentaje del PIB en América Latina (Jiménez, 2010). Por ende, el proceso de paz con las FARC puede ser analizado en el plano de un redireccionamiento sustancial del gasto militar al social. Esto, además, tendría un sentido si acarrea un progreso en la condiciones socioeconómicas de vida de la población.

El presupuesto de Defensa y Policía fue similar al de Educación entre 2000 y 2014, aunque casi siempre fue superior Defensa. Esto cambia a partir de 2015, cuando el Acuerdo ya se avizoraba. Desde 2015 Educación sobrepasa a Defensa, con aumentos ininterrumpidos que para 2024 representan 17 billones de diferencia. Sin embargo, el presupuesto de Defensa también con incrementos continuos ha venido aumentando, en 2016 fue de 28. 918 billones y en 2024 ascendía a 53.771 billones. No se ha presentado una revolución con un decrecimiento sustancial del presupuesto de Defensa, aunque probablemente no podía ser muy alto por la actividad de otros actores armados ilegales, mientras que la gran mayoría del presupuesto de Educación se destina a funcionamiento, un poco más de ocho billones en 2024 a inversión.

En términos de resultados reales, una primera cuestión es que a 2024 la desigualdad no ha cedido, al contrario, Colombia se convirtió en el tercer país más desigual del mundo según el coeficiente de Gini, después de dos africanos, y el primero de América (Bernal, 2024). A su vez, entre 2008 y 2015, apenas antes del Acuerdo Final, en un periodo de siete años, la pobreza monetaria se había reducido del 56.6% al 40.3% en zonas rurales y del 37.4% al 24.1% en cabeceras (Acosta, 2016). Para 2024, en comparación con 2023, la pobreza monetaria en las zonas rurales descendió del 45.9% al 41.2%, y en las cabeceras bajó del 33.8% al 30,6%, pero en ambos casos la pobreza del 2023 y del 2024 había subido respecto de 2015. Entonces los resultado no parecen verse al cabo de ocho años.

El parecer sobre el factor específico al que pueda atribuirse el éxito o el fracaso del Acuerdo Final, aparece condensado en los dos Cuadros siguientes:

Tabla 5
Éxito principal del acuerdo con las FARC

31%	La libertad para movilizarse por el país
22%	Una disminución importante de la violencia
12%	La ejecución de los programas incluidos en los acuerdos
7%	Un aumento de la inversión y los negocios
1%	Esclarecimiento de los hechos / La verdad de lo que pasó
15%	Ninguno, no ha sido exitoso
12%	No sabe / No responde

Fuente: Elaboración propia. Fuente: encuesta Universidad Católica de Colombia – CNC

En términos generales, ninguna variable alcanza una cifra destacada entre los posibles componentes positivos del Acuerdo con las FARC. Es, entonces, evidente, que no hay ninguna idea dominante al respecto, pero tampoco el Estado ha ilustrado a la ciudadanía sobre el tema. En materia de género, edad y clase social no hay diferencias muy significativas. Un importante 15% señala que el Acuerdo no ha tenido ningún éxito.

El resultado que alcanzó mayor visibilidad es el relativo a la libertad para movilizarse por el país, reconocido como el principal éxito del Acuerdo Final con un 31%. Años antes del Acuerdo, era muy inseguro transitar por varias vías terrestres importantes, de noche y aún de día. Ocurría que las FARC realizaban redadas que culminaban con secuestros extorsivos masivos e indiscriminados en las carreteras, mediante lo que se conoció como “pescas milagrosas”. Con ellas la retención de personas victimizaba a toda clase de individuos, incluso sin fortuna. Esta modalidad de secuestro afectó a 5.354 personas, el 19.18% del total de secuestrados durante el conflicto entre 1970 y 2010, siendo muy frecuente durante el periodo 1996-2002, lo que produjo miedo y un rechazo general en la población, la radicalizó y la convirtió de proclive a la negociación política en partidaria de la solución militar (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013).

Sin embargo, si bien la libertad de circulación es un derecho fundamental de principalísima importancia (Silva-García & Pérez-Salazar, 2024a), donde además su obstrucción perjudica otros derechos básicos que inciden de modo intenso en el bienestar de la población, lo cierto es que, como avance del Acuerdo Final, aparece sobredimensionado por la población encuestada. En realidad, en el periodo de 2002-2010, el Estado colombiano con distintas acciones militares recupera el control sobre las carreteras principales, cuestión clave para que el Gobierno de Álvaro Uribe Vélez y su Política de Seguridad Democrática ganaran la aclamación popular. Por ello, para la época del Acuerdo Final, la interrupción de vías y los secuestros masivos eran cosa del pasado. Así que su desaparición como amenaza no es un mérito del Acuerdo. Golpeó tanto a la población y generó tanta incertidumbre que todavía se agradece.

Otra variable apunta a una reducción importante de la violencia. Ella fue calificada como un éxito apreciable del Acuerdo Final con un 22% de apoyo. Sin embargo, puede apreciarse en el Cuadro 6 que para el 26% la violencia no menguó de manera importante.

La disminución de la violencia como resultado del Acuerdo, que debe ser apreciada con relación al periodo 2003-2013, cuando las FARC habían entrado en franco declive, tal como fue explicado en la contextualización, es en todo caso relevante. En ese periodo se presentaron 205 ataques de las FARC a estaciones de policía, mientras que los del ELN que se pueden tomar como punto de referencia comparativo fueron apenas 11; ocurrieron 227 incursiones a centros poblados; 22 tomas de poblaciones

[caseríos pequeños] (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2016). En cambio, en el periodo de 2003-2013 el desplazamiento ascendió a 2.729.153 personas, incentivado por los campos minados, la expansión de los paramilitares y los combates entre Ejército y guerrilla (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013). Entonces aún retraídas conservaban una potencialidad para operar ocasionando daños relevantes, que el Acuerdo consigue detener, sin que se compadezca el reconocimiento de este éxito por apenas el 22% de la población y sea rechazado por el 26%.

La violencia del conflicto armado, en términos generales, implicó secuestros [50 mil víctimas en 1990/2018, por las FARC 40%], masacres [238 ejecutadas por las FARC entre 1980/2012], desplazamientos forzados, minado de campos, extorsiones, sabotajes a la infraestructura, desapariciones [121 mil víctimas entre 1985/2016, por las FARC 24%], homicidios [450 mil víctimas entre 1985/2018, por las FARC 21%], lesiones personales, amenazas, daños a bienes [5.138 de 1988/2012], reclutamiento forzado [16.238 víctimas en 1990/2017, por las FARC 75%], abusos sexuales, atentados terroristas [55 de las FARC entre 1988/2012] y despojos y abandonos de tierras [8.3 millones de hectáreas, 358.937 predios], de los que las FARC, en casi todos los ítems, fueron las principales responsables (Centro de Memoria Histórica, 2013; Comisión de la Verdad, 2022).

Frente a la ejecución de los programas del Acuerdo Final (reforma rural, participación política, fin del conflicto, drogas ilícitas, víctimas), introducidos para beneficio de la sociedad, solo un modesto 12% de la población considera que es una de sus cualidades sobresalientes.

La reforma rural integral es, tal vez, el programa más importante del Acuerdo Final. La superación de un conflicto armado supone comprender e incidir sobre las razones que lo desataron y, ello, es una garantía estructural de no repetición. Y la propiedad de la tierra es, como fue acotado en la contextualización, un detonador en el origen y en la continuidad del conflicto. De allí que el Acuerdo estipulara la adquisición de tres millones de hectáreas para ser entregadas a campesinos. Empero, durante las administraciones de Juan Manuel Santos e Iván Duque hubo escaso interés en avanzar. Con el Gobierno de Gustavo Petro la voluntad política era mucho mayor, se destinó un presupuesto récord para la adquisición de tierras, pero los avances en los dos primeros años de su administración fueron muy lentos, con apenas 112 mil hectáreas adquiridas (Hernández, 2024). En este Gobierno las adquisiciones no llegan al 5% de lo pactado.

El programa de participación política, con la creación de circunscripciones electorales especiales temporales, la protección a candidatos, la financiación de partidos y otras medidas, se ha desarrollado sin sobresaltos.

De cara al fin del conflicto, dejación de armas y desmovilización, el veredicto de la opinión no atiende los datos objetivos. Las FARC llegaron en 2002 a disponer de

20.766 efectivos, (Álvarez-Vanegas y Garzón-Vergara, 2016) y en 2016 se logró la desmovilización de 13.609 combatientes y se entregaron 8.894 armas (Comisión de la Verdad, 2022). Ciertamente, algunos firmantes incumplieron el Acuerdo, mientras otros integrantes de las FARC se negaron a suscribirlo, lo que ha sido tomado por los más extremistas o prejuiciosos como señal de un incumplimiento total por parte de las FARC. Pero la disidencias son una minoría, y están lejos de disponer de una potencialidad para subvertir el orden análogo a las de las FARC. En 2017 Colombia registró la tasa más baja de homicidios en 30 años (Comisión de la Verdad, 2022). En consecuencia, un efecto directo fue la neutralización de más de trece mil actores armados, con una capacidad de perturbación considerable.

Es difícil que la gestión de las drogas atrajera grandes expectativas. La reducción del narcotráfico parece imposible mientras exista un mercado ávido del producto, por lo que desaparecido un operador pronto su lugar es ocupado por otro. El problema tampoco parece ser solo de actores ilegales como las FARC, cuando el negocio prospera gracias a las alianzas con agentes estatales (Silva-García & Pérez-Salazar, 2024b). El Gobierno Petro profirió una nueva política de drogas procurando su concordancia con el Acuerdo Final (Ministerio de Justicia, 2023). Respecto de 2016 el kilogramo promedio por hectárea de cultivo de coca se ha incrementado todos los años, siendo 2023 el año con el registro más alto 8.95 contra 5.93; el número de hectáreas en 2023 creció en 23 mil, un 10% más según Naciones Unidas, que también señala un aumento de la producción de cocaína del 53% en el mismo año, duplicando la producción de 2019; mientras las incautaciones aumentaron en 2023, 739.5 toneladas contra 659 en 2022, pero como la producción aumentó esto anuló el avance en decomisos, donde además la capacidad anual de producción crece conforme al sistema de monitoreo de cultivos bastante por encima de las incautaciones (Parada, 2024; UNDOC, 2024). El balance frente al Acuerdo Final es negativo, sin mejoras desde 2016.

Con respecto a la reparación de las víctimas caben algunas acotaciones. Aunque la devolución de las tierras despojadas o forzadas a abandonar comenzó antes de la firma del Acuerdo Final de Paz, y debe surtirse entre 2012 y 2031, dada su implicación en el conflicto armado (Banco Mundial, 2018), la restitución es un componente de la reparación. La restitución de tierras mostraba comenzando el 2024 avances en 665 mil hectáreas, apenas el 10.5% de la meta de 6.5 millones de hectáreas a restituir (Fundación Forjando Futuros, 2024). Problema ya diagnosticado (Acosta & Sánchez, 2022). También los cadáveres de varios miles de desaparecidos han sido entregados a sus familias (Monroy, 2022), pero es una pequeña porción del total. Una de las opciones de resarcimiento de las víctimas es la relativa a la reparación colectiva, pero solo han sido atendidos el 6% de los casos de reparación colectiva registrados (Londoño e Idárraga, 2024). De otra parte, las FARC tenían un compromiso de entrega de bienes para resarcir a las víctimas que vencía el 31 de diciembre de 2020, con un inventario

que presentó en 2017 a la ONU, con el que debía aportar unos 286 millones de dólares. De estos entregó 12.2 millones, esencialmente dinero colombiano, dólares y oro (EFE, 2021; López, 2025). En 2023 fueron reparadas 2.333 víctimas en forma individual, no de manera colectiva, por primera vez en la historia del conflicto, con dineros provenientes de las FARC, que ascendían a 21 mil millones de pesos (Unidad para la Víctimas, 2023). Nadie cree que las FARC no tengan millonarios recursos ocultos, que no han querido brindar. El panorama, con relación a las víctimas, ha sido opaco.

Otra variable se refiere al impacto del Acuerdo Final sobre los negocios y la inversión extranjera. El Acuerdo que llevó a la desmovilización de las FARC, ciertamente, no generó consecuencias muy positivas en el escenario económico, uno de los que había despertado más expectativas. No sorprende, entonces, ese tímido 7% que señala al incremento de la inversión y de los negocios como unas de las bondades de la paz negociada. Para el final del Gobierno de Iván Duque, si bien existía una alta tasa de crecimiento, el déficit en la cuenta corriente de la balanza de pagos era muy elevado, la inflación había ascendido en forma preocupante, el déficit fiscal registraba un pico alto y aparecían niveles históricos en la deuda externa (Ocampo, 2024). En el Gobierno de Petro la inflación se controló, pero la desfinanciación estatal es elevada y el crecimiento muy bajo. La inversión extranjera directa, esto es, aquella que hace inyección de capitales no residentes en el país dirigida a empresas o negocios residentes en este, producida a largo plazo y con efectos en la propiedad y gestión de la empresa receptora, mostraba en Colombia rangos de crecimiento continuo en el periodo 1990-2010, como resultado de regulaciones favorables, que dispensaron estabilidad y seguridad (Garavito et al, 2012), pero paradójicamente desde el año del Acuerdo se desplomó.

Tabla 6
Inversión extranjera en Colombia

2022	US\$ 11.304
2021	US\$ 7.165
2020	US\$ 6.788
2019	US\$ 10.366
2018	US\$ 8.693
2017	US\$ 10.110
2016	US\$ 8.801
2015	US\$ 11.446
2014	US\$ 15.109
2013	US\$ 16.849
2012	US\$16.620

Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2024)

El Cuadro anterior demuestra que el acuerdo con las FARC no incidió en un aumento de la inversión extranjera. Los años siguientes al Acuerdo muestran a veces repuntes importantes respecto de 2016, pero ellos siempre son inferiores al periodo 2012-2014, años en los cuales el conflicto estaba activo (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2024). En 2024 la inversión extranjera venía en caída de nuevo en forma mucho más vertiginosa.

Buena parte de la inversión extranjera se presentaba en minería, cuya industria está acostumbrada a situaciones de inseguridad extremas. Todo indica que variables económicas y políticas favorables a los negocios deciden las dimensiones de la inversión extranjera directa, no el logro de la paz. La población encuestada, por su parte, tenía razón al no adjudicarle méritos sobresalientes al acuerdo con las FARC en materias de inversión extranjera y negocios.

Respecto del descubrimiento de la verdad del conflicto y el esclarecimiento de los hechos el reconocimiento de la opinión encuestada, de apenas el 1%, resulta del todo pírrico. Las evidencias en contrario que muestran avances sustanciales son muchas. El Centro Nacional de Memoria Histórica ha realizado una labor extraordinaria y equilibrada por reconstruir la génesis y evolución del conflicto armado, iniciada antes de la firma del Acuerdo Final, de lo que dan cuenta varias de las fuentes utilizadas aquí y su trabajo sobre las regiones (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2018). La labor principal fue acometida por la Comisión de la Verdad, creada en virtud del Acuerdo Final, que entregó su informe con más de nueve mil páginas, publicados en once textos en 2022 (Comisión de la Verdad, 2022). El Museo de Memoria de Colombia que hace parte de la estrategia comenzó obras en 2020, para su entrega en 2022, pero no fue terminado, sus obras están paralizadas y hay varias denuncias de graves irregularidades (Redacción Colombia, 2024a). La tarea de esclarecimiento de la verdad y los hechos, realizada a nivel macrosocial, puesto que con relación a casos individuales corresponde a la JEP, que tiene como objetivo revelar la verdad histórica no establecer responsabilidades penales (Botero-Martínez & Rojas-Betancur, 2023) se ha verificado de manera notable. Su no reconocimiento por la población es preocupante.

Tabla 7

Defecto principal del acuerdo con las FARC

30%	El Estado no ocupó los territorios de las antiguas FARC y se los dejó a otros actores armados
26%	La violencia no ha disminuido
23%	Los programas incluidos en los acuerdos no se han ejecutado
10%	El asesinato de desmovilizados de las antiguas FARC
3%	Todas las anteriores
2%	Ninguno de los anteriores
6%	No sabe / No responde

Fuente: Elaboración propia. Fuente: encuesta Universidad Católica de Colombia – CNC

La no ocupación estatal de los territorios de las FARC no es un defecto del Acuerdo Final, pues no estaba comprendido en él, pero es percibido como tal por la población. Esta problemática había sido profetizada por todos y, en efecto, se verificó, sin que la dirección política del Estado, las Fuerzas Militares y las de Policía desarrollaran una estrategia de control. El ELN, las disidencias y grupos narco-paramilitares como el Clan del Golfo han pretendido dominar zonas que se encontraban en disputa con las FARC o crecer a expensas de sus antiguos territorios. La guerrilla del ELN se consolidó entonces como el grupo armado dominante en Norte de Santander y Arauca (Ríos, 2020). El ELN poseía un proyecto de propagación sobre territorios antes dominados por las FARC, que entre 2017 y 2021 supuso irrumpir con propósitos de expansión en 73 municipios, para alcanzar en 2020 su punto más alto cuando registró actividades en 212 municipios, pero enfrentados por las Fuerzas Armadas u otros actores armados ilegales se redujo a 162 municipios que contrastados con los 159 que tenía en 2017 suponen una extensión muy limitada (González, 2023). La banda del Clan del Golfo se expandió de modo considerable en regiones de economías ilícitas, donde operaron las FARC y por las que entraron en confrontación con otros grupos; el EPL ha experimentado una ligera extensión a algunos municipios que eran dominio de las FARC (Ríos, 2020). En conclusión, ha habido alguna expansión, aunque no en proporciones alarmantes. Sin embargo, el ambiente negativo entre la opinión pública sobre esta problemática parece incidir en la percepción negativa entre la población de Bogotá, según una investigación empírica, sobre la Política de Paz Total del Gobierno de Gustavo Petro [2022-2026] que comprende a esos otros actores armados (Silva-García et al., 2025).

Los efectos del Acuerdo Final respecto de los niveles de violencia se examinaron a propósito del Cuadro anterior. En el balance final sobre la violencia, son más lo que creen que no ha disminuido en razón del Acuerdo, ya que con el 26% superan a aquellos que con el 22% opinaron lo contrario. La división de pareceres, pero sobre todo

que el asunto, siendo uno de los más importantes, sea ignorado por un poco más de la mitad de los encuestados, que no tomaron partido en ninguna dirección, denota que hay mucha desinformación.

Antes fue examinada la disminución de la violencia motivada en la desmovilización de las FARC, pero la población puede que no encuentre utilidad en la reducción de la violencia por las FARC, si esta aumenta por cuenta de otros actores armados. Sin embargo, el Acuerdo Final, salvo las disidencias, no puede responder por otros actores armados y la delincuencia común, que no están comprendidos en este. Con todo, debe acotarse que desde el 2016 el homicidio ha presentado pequeños ascensos; el secuestro bajó durante varios años hasta 2022 y 2023, cuando se disparó; la extorsión creció en forma ininterrumpida y sin pausa desde el 2017, hasta el más del doble en 2022 y 2023; las amenazas han acrecentado su número en casi todos los años (Policía Nacional, 2024). Al final, aun cuando se notó la desmovilización de las FARC la violencia ha tomado su propio ritmo por cuenta de otros actores, lo que parece, sobre todo, ser bastante mayor en el Gobierno de Gustavo Petro. Esto ya es un problema de su política de seguridad.

Los resultados de los programas sustanciales que hacen parte del Acuerdo Final (reforma rural, participación política, fin del conflicto, drogas ilícitas, víctimas) también fueron examinados al analizar los datos del Cuadro anterior. La opinión negativa sobre la ejecución de los acuerdos [23%] casi duplica la positiva [12%].

En cuanto al asesinato de desmovilizados de las antiguas FARC, este es señalado por el 10% de la población encuestada como uno de los defectos principales del Acuerdo. A diciembre de 2023 los homicidios de firmantes del Acuerdo habían sido 408, a los que a octubre de 2023 se agregaban 134 tentativas de homicidio y 33 desapariciones (Redacción Colombia, 2024b). La gravedad de la situación que califica como una falla evidente de la ejecución del Acuerdo Final, fue declarada como un estado de cosas inconstitucional por la Corte Constitucional (2022), dada la ausencia de medidas de protección eficaces, junto a la sistemática vulneración de los derechos fundamentales de los firmantes del Acuerdo, con incumplimiento de las garantías de seguridad debidas. Con todo, el incumplimiento declarado del Acuerdo, condensado en la cifra significativa de asesinatos mencionada, que aumentó en 2024 en 31 víctimas más (INDEPAZ, 2024), convocaba un cuestionamiento bastante tenue [10%] de la opinión consultada que, sin duda, lejos de indignarse, cede ante la estigmatización (González-Monguí et al, 2022).

La Jurisdicción Especial de Paz -JEP- es una institución derivada del Acuerdo Final, como instrumento principal de la justicia transicional. En esos términos tiene una misión referida a la consecución de los objetivos de justicia, verdad, reparación y garantías de no repetición. Esos objetivos son los parámetros para su evaluación. La percepción de la labor de la JEP, como órgano de justicia, tiene una importancia clave

en dos sentidos: sus logros fundamentan la legitimidad del tratamiento dispensado a los actores del conflicto y sus éxitos repercuten sobre las posibilidades de remontar la violencia y establecer una paz duradera.

Con todo, la imagen de la gestión adelantada por la JEP ante los bogotanos es regular para una proporción de la población cercana a la mitad, mientras que la otra mitad oscila entre un cuarto que la valora como positiva y cerca de un tercio de la gente que la percibe como negativa. Esas serían sus tasas en cuanto a legitimidad del manejo del conflicto y opciones de superarlo.

Tabla 8

Gestión de la jurisdicción especial de paz

26%	Excelente + Buena
44%	Regular
30%	Mala + Pésima

Fuente: Elaboración propia. Fuente: encuesta Universidad Católica de Colombia – CNC

Los imaginarios acerca de la JEP eran también negativos, incluso en alguna proporción un poco mayor, para el entorno de las ciudades encuestadas por el PNUD (2024), esto es, Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga, cuando la institución fue mal calificada por el 34% de la población.

En lo que atañe a la búsqueda de justicia, con probabilidad el más importante de sus objetivos, por ser su especificidad como órgano judicial y por tratarse de una competencia exclusiva, para el momento de la realización de la encuesta [diciembre 2023] la JEP no había producido aún la primera sentencia. En 2024 la situación no cambió. La JEP inició su trabajo el 15 de marzo de 2018, con lo que a diciembre de 2023 completaba casi seis años de actividades. Al tomar los datos de la Corporación Excelencia en la Justicia (2020) identificados para cuatro delitos en flagrancia [tráfico de estupefacientes, hurto, homicidio, crímenes sexuales], y sacar por nuestra cuenta un promedio general, se encontró que la justicia penal emplea 1.16 años para llegar a una sentencia condenatoria con aceptación de cargos; 2.61 años para una sentencia condenatoria por acusación directa. Comparado con los resultados arrojados por la JEP el balance es bastante negativo para ella. Tampoco se han resuelto muchas amnistías de guerrilleros rasos lo que agrava la situación (Molano, 2024).

El desempeño de la Jurisdicción Especial de Justicia y Paz organizada con la Ley 975 de 2005 para tratar los casos de los paramilitares, 20 años después de iniciar funciones que cumple en julio de 2025, muestra un total de 90 sentencias, el 8% de casos a su cargo, pues de 164.292 hechos sometidos a su conocimiento, 139.310 todavía están en curso en la jurisdicción y, de ellos, se han dictado sentencia frente a 13.053 (López, 2025). Así un caso similar ofrece resultados de baja eficiencia.

A la JEP también le corresponde, de conformidad con los términos del Acuerdo Final, definir el lugar de cumplimiento y la forma específica de las sanciones que serán impuestas, pues el Acuerdo apenas señala que ellas durarán entre cinco y ocho años y, sin el uso de la prisión, serán restaurativas y reparadoras. Esta indefinición es problemática. A modo experimental, con financiación internacional, se pusieron a prueba sanciones de reparación ambiental, educación, despeje de minas y sanación espiritual, las cuales fueron criticadas como insatisfactorias por sectores de las víctimas (Quevedo, 2024). Cuando, en el mundo de Occidente, muy lejos de los fines establecidos en las legislaciones penales y de escenarios de justicia transicional, la expectativa dominante entre la población es que las sanciones penales sean un castigo y produzcan sufrimiento (Garland, 1990), lo que probablemente sería peor entre las víctimas, el augurio sobre la recepción de las sanciones no es nada promisorio.

En cuanto a la verdad se ha podido saber la suerte de miles de desaparecidos, cuyos cadáveres fueron localizados e identificados. También se ha obtenido el reconocimiento de las responsabilidades en los crímenes por los mandos de las FARC. Hay casos individuales que han sido desentrañados, como el asesinato del dirigente conservador Álvaro Gómez Hurtado, pero esto muchas veces no satisface a las víctimas que siempre esperan más, aún sin evidencias. En audiencias regionales la JEP ha avanzado de modo sustancial a fin de establecer la verdad, en especial en casos de secuestro, tortura y violencia sexual. En términos generales, aun cuando con demoras, la JEP ha cumplido la tarea de iluminar la verdad del conflicto, lo que se acredita con las audiencias que ha realizado en los macro/casos a su cargo.

Las sanciones que se impongan a los comparecientes ante la JEP pueden introducir medidas de orden operativo que garanticen la no repetición, pero como no se han dictado sentencias esto no ha acaecido. Así, en este punto tampoco hay un buen saldo, aunque la JEP tomó en algunos casos medidas previas, controvertidas, pero eficaces, para garantizar la no repetición (Londoño e Idárraga, 2024).

En 2024 y 2025 se ha agudizado una crisis por las críticas de ex miembros de la dirección de las FARC a la JEP, declaraciones del presidente de la JEP sobre envío de procesos a la justicia ordinaria, imputaciones por el delito de esclavitud, propuestas de eliminación de la JEP y de reforma del Acuerdo Final. La principal crítica es la ausencia de sentencias.

Conclusiones

La política de paz traducida en el Acuerdo Final, al ser evaluada por la población encuestada de la ciudad de Bogotá ha recibido una calificación mayoritariamente negativa, aunque bastante dividida, con ítems que fueron percibidos de un modo muy preocupante. La percepción general sobre el Acuerdo Final parece ser una prolongación de la polarización ideológica trabada al momento del plebiscito de 2016, con independencia de sus resultados, pese a una erosión de la postura favorable.

Al cotejar las opiniones de la población bogotana con datos objetivos de la realidad se encontró, con bastante frecuencia, que los juicios populares sobre varios aspectos que conciernen a la ejecución del Acuerdo eran bastante certeros. No obstante, en otros casos, priman los prejuicios. Probablemente, el conjunto de la población de Bogotá no accede a información completa y sistemática sobre la ejecución del Acuerdo, como la recaudada en este artículo, por lo que las limitaciones cognitivas derivadas de la asimetría de la información, en un escenario muy complejo, llevan a la adopción de sesgos (Kahneman & Tversky, 1979) basados en prejuicios, datos incompletos y erróneos. También, otras veces, predominan recetas o tipificaciones que describen de manera subjetiva el conflicto armado y la criminalidad, con fórmulas manidas que fueron usadas en el pasado de modo exitoso para interpretarlos y ahora vuelven a ser adoptadas ante situaciones diferentes, sin ninguna evidencia empírica de respaldo (Schütz, 1972; Silva-García et al, 2021).

Grandes paradojas comparecen. El percibido como mayor atributo del Acuerdo, la libertad para movilizarse por las carreteras, en verdad, no puede ser atribuido a este, pues para 2016 ya no acaecían secuestros masivos. En la orilla opuesta, la ocupación por otros actores armados de los territorios que eran dominados por las FARC hasta el Acuerdo, junto a la continuación o incremento de la violencia como resultado de la acción de otros grupos en la ilegalidad, no pueden ser adjudicadas al Acuerdo, pues como es obvio y natural no hacían parte de lo convenido.

El Estado, encarnado en distintos gobiernos, es responsable del descontrol de varias formas de criminalidad, que no son imputables a las antiguas FARC, sino componentes de un nuevo mapa de la violencia y la ilegalidad en el país. En un escenario estructural, neutralizar la violencia exigía intervenir en el tema de la propiedad de la tierra, al igual que sobre el narcotráfico. En el primer caso, protegiendo su titulación o posesión legítimas mediante la política de restitución de tierras, a lo que se agregaba la reforma rural integral con la adquisición de tierras vendidas voluntariamente y otros programas de financiamiento y asesoría técnica. Pero los avances fueron pocos, entre la falta de voluntad de los Gobiernos de Santos y Duque y la ineficiencia del de Petro. En el segundo caso, visto que no podrá remontarse el problema mientras el negocio sea ilegal, la situación demandaba intervenir de modo selectivo y severo sobre las bandas violentas, para al menos procurar neutralizar su incidencia en la violencia y la corrupción.

Un hecho claro es que el desarme y desmovilización de los combatientes de las FARC supuso una disminución de la violencia, pues entre 11 y 13 mil combatientes hicieron efectiva dejación de armas. Algunos han dicho a lo largo de la historia de los numerosos procesos de negociación de la paz colombianos que la cuestión no es entregar las armas e incorporarse a la sociedad, que es mucho más. Bueno, ha sido, sobre todo, eso. Con un largo plazo de ejecución del Acuerdo de diez años, que parecía indispensable para poder cumplir con varios programas, a la vez era un plazo que con cada año cumplido hacía más improbable que los ex/combatientes de las FARC volvieran a las armas. Pero hay un límite infranqueable, que es el cumplimiento del Acuerdo Final en lo que tiene que ver con los beneficios jurídicos, cuya gestión está en manos de la JEP. La declaración de responsabilidad, con la imposición de penas restauradoras, incluso privativas de la libertad, pero distintas a la prisión, es el compromiso. Esto no ha sido resuelto. Tampoco es claro cuál será el desenlace. El genocidio contra los excombatientes de las FARC, la mora del Gobierno de Petro en el pago del auxilio económico que debe sufragar a los firmantes del Acuerdo, el avance lento de varios de los programas del Acuerdo por culpa del Estado, han sido tolerados, pero la JEP no debe jugar con fuego, más en el peligroso contexto de la vecindad de una país con un régimen dictatorial, que siempre ha permitido el refugio de grupos guerrilleros y que, en la actualidad, acoge a disidencias de las FARC.

El desarrollo del Acuerdo Final ha tenido éxito en la disminución de la violencia, en el programa de participación política, en la finalización del conflicto con las FARC y en la verdad como objetivo de la justicia transicional.

La ejecución del Acuerdo Final ha fallado, aunque casi siempre hay avances, en la realización de la reforma rural integral, en el control de las drogas ilícitas, en la reparación de las víctimas, en el asesinato de desmovilizados y en los resultados de impartir justicia de la JEP. No como componentes integrantes del Acuerdo, sino como consecuencias que se esperaba surgieran de su cumplimiento, ha errado en lograr un aumento sustantivo de la inversión social, en el logro del progreso socioeconómico de la población, en aumentar los negocios y la inversión extranjera.

El no reconocimiento por la opinión de los resultados logrados a nivel macrosocial en materia de verdad y esclarecimiento de los hechos es preocupante, porque supone desinterés o rechazo de la verdad, que es ignorada, puesto que los sesgos cognitivos ya han determinado una versión irrenunciable e inmodificable acerca del conflicto. Esto implica la negación de la verdad.

La baja favorabilidad de la JEP registrada en Bogotá, corroborada para otras ciudades por la encuesta citada del PNUD, denota una pérdida de paciencia y confianza de una fracción importante del público urbano. El rol de la JEP, en medio de una panorama complejo, frente a décadas de infracciones penales, vulneraciones de los derechos humanos y afectación de víctimas, es de difícil ejecución, a fin de lograr el

cierre de atrocidades, violencias e injusticias y, sobre todo, a efectos construir una paz larga y duradera. No entender su propósito y papel llevará a pensar a muchos que faltó un endurecimiento punitivo, no incluido en el Acuerdo Final, con consecuencias negativas para la meta de superar el conflicto. Sin embargo, deben resolverse los casos e imponerse sanciones, además, dentro de los términos del Acuerdo Final.

Financiamiento

Este estudio fue financiado por la Universidad Católica de Colombia, una institución de educación superior privada sin ánimo de lucro, y aplicado por el Centro Nacional de Consultoría -CNC- una empresa privada especializada en estudios de opinión, con amplio reconocimiento nacional e internacional en investigación cuantitativa.

Contribución

Los tres autores participamos en el diseño del cuestionario de la encuesta a partir de una conceptualización inicial de Germán Silva García, quien adicionalmente realizó la primera versión del manuscrito. Benardo Pérez Salazar y Pablo Elías González compilaron y organizaron la información empírica y los análisis derivados que utilizan esta información en el manuscrito. Los tres autores hicieron la revisión final del manuscrito.

Conflicto de interés

Los autores declaran no tener conflicto de interés con ningún aspecto del tratamiento del tema, el análisis y conclusiones presentados en esta investigación. La población encuestada, gozó de la garantía del anonimato, otorgó su consentimiento para aplicar el instrumento y publicar sus resultados.

Sobre los autores

GERMÁN SILVA GARCÍA es Doctor en Sociología Universidad de Barcelona, Máster en Sistema Penal y Problemas Sociales Universidad de Barcelona, Abogado Universidad Externado de Colombia. Grupo de Investigación en Conflicto y Criminalidad. Bogotá. Correo electrónico: gsilva@ucatolica.edu.co.

 <https://orcid.org/0000-0002-3972-823X>

BERNARDO PÉREZ SALAZAR es Doctor en Educación Universidad Santo Tomás, Máster en Planificación del Desarrollo Institute of Social Studies de La Haya y Comunicador Social Universidad del Valle. Grupo de Investigación en Conflicto y Criminalidad. Bogotá. Correo electrónico: bperezs@ucatolica.edu.co.

 <https://orcid.org/0000-0003-2330-646X>

PABLO ELÍAS GONZÁLEZ MONGUÍ es Doctor en Derecho Universidad Externado de Colombia, Abogado Universidad Libre. Grupo de Investigación en Conflicto y Criminalidad. Bogotá. Correo electrónico: pegonzalez@ucatolica.edu.co.

 <https://orcid.org/0000-0002-4096-5187>

Referencias bibliográficas

- Acosta, A. A. y Sánchez León, N. (2022). *¿Barreras insuperables? Un análisis de la etapa administrativa del proceso de restitución de tierras*. Dejusticia. <https://www.dejusticia.org/publication/barreras-insuperables-un-analisis-de-la-etapa-administrativa-del-proceso-de-restitucion-de-tierras/>.
- Agudelo Giraldo, O. A. (2025). Los marcos teóricos en las fronteras del conocimiento: un análisis para la investigación jurídica. *Novum Jus*, 19(1), 367-390. <https://doi.org/10.14718/NovumJus.2025.19.1.14>.
- Álvarez-Vanegas, E. y Garzón Vergara, J. C. (2016). *Votando por la paz: entendiendo la ventaja del "No"*. Fundación Ideas para la Paz. <https://storage.ideaspaz.org/documents/57fe5fa1deaae.pdf>.
- Arenas, J. (1985). *Cese al fuego: una historia política de las FARC*. Oveja Negra.
- Banco Mundial. (2018). *La restitución de tierras que está devolviendo la vida a miles de colombianos*. <https://www.bancomundial.org/es/news/feature/2018/08/13/la-restitucion-de-tierras-que-esta-devolviendo-la-vida-a-miles-de-colombianos>.
- Basset, Y. (2018). Claves del rechazo del plebiscito para la paz en Colombia. *Estudios Políticos*, (52), 241-265. <http://doi.org/10.17533/udea.espo.n52a12>.
- Becker, H. S. (1971). *Los extraños. Sociología de la desviación*. Tiempo Contemporáneo.
- Bejarano Ávila, J. A., Echandía Castilla, C., Escobedo, R. y León Queiruz, E. (1997). *Colombia: inseguridad, violencia y desempeño económico en las áreas rurales*. FONADE y Universidad Externado de Colombia.
- Bernal Castro, C. A. (2024). Migración y derecho penal: línea de defensa para migrantes en situación de vulnerabilidad. *Novum Jus*, 18(2), 99-129. <https://doi.org/10.14718/NovumJus.2024.18.2.4>.
- Botero Martínez, J. L. y Rojas-Betancur, M. A. (2023). Los actores políticos en las Comisiones de la Verdad de Argentina, Chile, El Salvador, Guatemala, Perú y Colombia. *Novum Jus*, 17(2), 119-145. <https://doi.org/10.14718/NovumJus.2023.17.2.5>.
- Cardona Zuleta, L. M. y Londoño Álvarez, C. A. (2018). La retórica del miedo como estrategia política. El plebiscito por la paz en Colombia. *Forum*, (14), 43-68. <https://doi.org/10.15446/frdcp.n14.69614>.
- Carvajal, J. E. y Trujillo Osorio, O. J. (2023). Protesta social en América Latina: análisis desde la divergencia como categoría de la criminología del Sur Global. *Nuevos Paradigmas de la Ciencias Sociales Latinoamericanas*, 14(27), 185-214. <https://nuevosparadigmas.ilae.edu.co/index.php/IlaeOjs/article/view/282>.

- Castillo Dussán, C. (2024). Principios del derecho internacional: punto de partida para la garantía de los derechos humanos. *Novum Jus*, 18(3), 399-424. <https://doi.org/10.14718/NovumJus.2024.18.3.15>.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2013). *¡Basta Ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad*. Imprenta Nacional.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2016). *Tomas y ataques guerrilleros (1965-2013)*. CNMH – IEPRI.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2018). *Tierras: balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico*. Centro Nacional de Memoria Histórica.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2018). *Regiones y conflicto armado. Balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico*. CNMH.
- Comisión de la Verdad. (2022). *Analítica de datos*. Comisión de la Verdad. <https://www.comisiondelaverdad.co/analitica-de-datos-informacion-y-recursos#c1>.
- Comisión de la Verdad. (2022). *Hay futuro si hay verdad*. Comisión de la Verdad. <https://www.comisiondelaverdad.co/etiquetas/archivo-pdf?page=0>.
- Corporación Excelencia en la Justicia. (2020). *¿En cuánto tiempo se resuelve un proceso penal?* <https://cej.org.co/sin-categoria/en-cuanto-tiempo-se-resuelve-un-proceso-penal/>.
- Corte Constitucional, República de Colombia. (2022). *Sentencia SU020/22. Magistrada Ponente Cristina Pardo Schlesinger*. Bogotá. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/su020-22.htm>.
- Dávila, L F. (2023). Cuando dos puntos se alejan: desviación, divergencia y órdenes sociales amalgamados. *Nuevos Paradigmas de la Ciencias Sociales Latinoamericanas*, 14(27), 75-102. <https://nuevosparadigmas.ilae.edu.co/index.php/IlaeOjs/article/view/278>.
- De los Santos Olivo, I., Ávila Hernández, F. M. y Peralta Martínez, R. (2024). Libre desarrollo de la personalidad y desnaturalización de los derechos humanos: su banalización exponencial. *Novum Jus*, 18(2), 395-424. <https://doi.org/10.14718/NovumJus.2024.18.2.15>.
- Del Percio, E. (2023). Divergencia: inquietantes manifestaciones del amor, el sexo, el derecho y otras instituciones. *Nuevos Paradigmas de la Ciencias Sociales Latinoamericanas*, 14(27), 7-36. <https://nuevosparadigmas.ilae.edu.co/index.php/IlaeOjs/article/view/276>.
- Faúndez-Carril, J. y González, I. (2023). La justicia restaurativa como mecanismo de la justicia transicional para el tratamiento de conflictos armados. *Revista Chilena de Derecho y Ciencia Política*, 14(1), 1-25. <https://doi.org/10.7770/rchdcp-V14N1-art318>.
- Fundación Forjando Futuro (2024). *La restitución de tierras sigue estancada*. <https://www.forjandofuturos.org/la-restitucion-de-tierras-sigue-estancada/>.

- Garavito-Acosta, A. L., Iregui-Bohórquez, A. M., & Ramírez-Giraldo, M. T. (2012). *Inversión extranjera directa en Colombia : evolución reciente y marco normativo (Borradores de Economía, No. 713)*. Banco de la República. <https://doi.org/10.32468/be.713>.
- Garland, D. (1990). *Punishment and Modern Society*. Chicago University.
- Gómez Jaramillo, A. y Tinoco Ordóñez, P. (2023). El traslado por protección. Un eufemismo para neutralizar a los repulsivos y peligrosos. *Novum Jus*, 17(3), 373-400. <https://doi.org/10.14718/NovumJus.2023.17.3.13>.
- González-Monguí, P. E., Silva-García, G., Pérez-Salazar, B. y Vizcaíno-Solano, A. (2022). Estigmatización y criminalidad contra defensores de derechos humanos y líderes sociales en Colombia. *Revista Científica General José María Córdova*, 20(37), 142-161. <https://doi.org/10.21830/19006586.810>.
- González-Monguí, P. E. (2023a). Divergencia social, selectividad e inmunidad en la aplicación del derecho penal. *Nuevos Paradigmas de la Ciencias Sociales Latinoamericanas*, 14(27), 37-74. <https://nuevosparadigmas.ilae.edu.co/index.php/IlaeOjs/article/view/277>.
- González-Monguí, P. E. (2023b). Conflicto y cambio social. En: *Silva-García, G. Tratado latinoamericano de sociología jurídica*. Bogotá. ILAE.
- González-Monguí, P. E. y Carvajal-Martínez, J. E. (2023). La construcción social del enemigo en el imaginario penal. *Novum Jus*, 17(3), 189-213. <https://doi.org/10.14718/NovumJus.2023.17.3.7>.
- González Perafán, L. (2023). *Informe. Situación de seguridad de los firmantes de los acuerdos de paz*. INDEPEZ. <https://indepaz.org.co/informe-situacion-de-seguridad-de-los-firmantes-del-acuerdo-de-paz/>.
- Guadarrama González, P. y Martínez Dalmau, R. (2023). La cosmología de los pueblos originarios sobre la naturaleza y su influencia en el constitucionalismo. *Novum Jus*, 17(2), 171-191. <https://doi.org/10.14718/NovumJus.2023.17.2.7>.
- Guzmán Campos, G., Fals Borda, O. y Umaña Luna, E. (1963). *La violencia en Colombia*. Tomo I, 2ª ed. Tercer Mundo.
- INDEPAZ. (2024). *Líderes sociales, defensores de DD.HH y firmantes de acuerdo asesinados en 2024*. <https://indepaz.org.co/lideres-sociales-defensores-de-dd-hh-y-firmantes-de-acuerdo-asesinados-en-2024/>.
- Irala, F. A. (2021). Construção dialética de uma criminologia crítica para as fronteiras latino-americanas. *Novum Jus*, 15(1), 117-132. <https://doi.org/10.14718/novumjus.2021.15.1.6>.
- Jiménez Trucco, J. F. (2010). ¿Colombia tiene recursos económicos suficientes para atacar el narcotráfico y sus actividades vinculadas? *Opera*, (10), 249-261. <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/opera/article/view/3108/2747>.

- Jimeno, R. (1984). *Oiga hermano*. Macondo.
- Kahneman, D. y Teversky, A. (1979). Prospect Theory: An Analysis of Decision under Risk. *Econometrica*, 47(2), 263-291. <https://doi.org/10.2307/1914185>.
- Laje, A., Lanzavechia, G. E. y Cespedes, V. (2023). The rationality of solidarity. *Revista Chilena de Derecho y Ciencia Política*, 14(1), 1-21. <https://doi.org/10.7770/rchdcp-V14N1-art209>.
- Londoño Lázaro, M. C. y Idárraga Martínez, A. M. (2024). La justicia transicional como garantía de no repetición: el modelo colombiano puesto a prueba. *Novum Jus*, 18(3), 307-342. <https://doi.org/10.14718/NovumJus.2024.18.3.12>.
- Llano-Franco, J. V. (2023). Diversidad, pluralismo, divergencia y multiculturalismo: el movimiento indígena por el reconocimiento en Colombia. *Nuevos Paradigmas de la Ciencias Sociales Latinoamericanas*, 14(27), 243-272. <https://nuevosparadigmas.ilae.edu.co/index.php/IlaeOjs/article/view/284>.
- Llano Franco, J. V. y Velasco Cano, N. (2023). El derecho al territorio indígena: protección internacional y reivindicaciones locales. *Novum Jus*, 17(3), 401-429. <https://doi.org/10.14718/NovumJus.2023.17.3.14>.
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2024). *Informes de Inversión Extranjera*. <https://www.mincit.gov.co/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/nformes-de-inversion-extranjera>.
- Ministerio de Hacienda. (2024). *Portal de transparencia económica*. <https://www.pte.gov.co/presupuesto-general-nacion/programacion/2024/ley>.
- Ministerio De Justicia. (2023). *Sembrando vida desterramos el narcotráfico. Política nacional de drogas (2023-2033)*. Ministerio de Justicia.
- Molano Ayala, P. (2024). *Las demoras de la JEP: ni una sanción y pocas amnistías tras 6 años*. Dejusticia. <https://www.dejusticia.org/column/las-demoras-de-la-jep/>.
- Monroy Giraldo, J. C. (2022). *Así terminaron 21 años de búsqueda para recuperar restos de un 'hermano del alma'*. Unidad para las Víctimas. <https://www.unidadvictimas.gov.co/asi-terminaron-21-anos-de-busqueda-para-recuperar-restos-de-un-hermano-del-alma/>.
- Oficina del Alto Comisionado para la Paz. (2016). *El acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*. Presidencia de la República.
- Pérez-Salazar, B. (2024). El régimen político y el control de la conflictividad social en Colombia. *Cultura Latinoamericana*, 39, (1), 194-213. <https://editorial.ucatolica.edu.co/index.php/RevClat/article/view/6479>.
- Pérez-Salazar, B. (2024). La criminología predictiva: ¿un futuro próximo o una ficción en lontananza? *Novum Jus*, 18(3), 343-369. <https://doi.org/10.14718/NovumJus.2024.18.3.13>.

- Plata, S. (2024). *Panorama de Colombia en 2024: logros, retos y claves para evitar aumento de la pobreza en un escenario de baja inversión*. PNUD. <https://www.undp.org/es/colombia/discursos/panorama-colombia-logros-retos-claves-evitar-aumento-pobreza-escenario-baja-inversion>.
- PNUD. (2024). *Escuchar la paz: entre contrastes y anhelos de paz y desarrollo humano*. Bogotá: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. <https://www.undp.org/es/colombia/publicaciones/informe-2024-escuchar-la-paz-contrastes-anhelos-paz-desarrollo-humano>.
- Policía Nacional De Colombia. (2024). *Estadística delictiva*. <https://www.policia.gov.co/estadistica-delictiva>.
- Quiroz Vitale, M. A. (2023). Divergencia y desviación como categorías del pensamiento criminológico. *Nuevos Paradigmas de la Ciencias Sociales Latinoamericanas*, 14(27), 215-242. <https://nuevosparadigmas.ilae.edu.co/index.php/IlaeOjs/article/view/283>.
- Ramírez Tobón, W. (1990). *Estado, violencia y democracia*. Bogotá. Tercer Mundo y Universidad Nacional de Colombia IEPRI.
- Rinaldi, C. (2009). *Deviazioni. Devianza, devianze, divergenze*. Roma. SAS.
- Ríos Sierra, J. (2020). *La(s) geografía(s) de la violencia guerrillera en Colombia 2012-2020*. Real Instituto Elcano.
- Schütz, A. (1972). *The problem of social reality*. Springer Science + Business.
- Scocozza, A. y Bozo de Carmona, A. J. (2025). La condición posmoderna: el modelo epistemológico, la subjetividad, la ética y la historia. *Novum Jus*, 19(1), 131-155. <https://doi.org/10.14718/NovumJus.2025.19.1.5>.
- Silva-García, G. (1985). *El proceso de paz. Un paso adelante dos pasos atrás*. FESIP y CSPP.
- Silva-García, G. (2000). Le basi della teoria sociologica del delitto. *Sociologia del Diritto*, 27(2), 119-135.
- Silva-García, G. (2008). La teoría del conflicto. Un marco teórico necesario. Prolegómenos. *Derecho y Valores*, 11(22), 29-43.
- Silva-García, G. (2012). ¿La décima es la vencida? El nuevo proceso de paz con las FARC. *Nueva Época*, (39), 69-82.
- Silva-García, G., González-Monguí, P. E., Vizcaíno-Solano, A. y Pérez-Salazar, B. (2021). Abrir la caja de Pandora: retos y dilemas de la criminología colombiana. *Novum Jus*, 15(edición especial), 383-420. <https://doi.org/10.14718/NovumJus.2021.15.E.15>.
- Silva-García, G., Vizcaíno-Solano, A. y Pérez-Salazar, B. (2024). The debate concerning deviance and divergence: A new theoretical proposal. *Oñati Socio-Legal Series*, 14(2), 505-529. <https://doi.org/10.35295/osls.iisl.1813>.

- Silva-García, G. y Tinoco-Ordóñez, P. (2024). La justicia restaurativa. Un parangón entre la justicia penal y la transicional. *Araucaria*, 26(57), 483-504. <https://doi.org/10.12795/araucaria.2024.i57.23>.
- Silva-García, G., Pérez-Salazar, B. (2024a). Infracciones de movilidad en Colombia. Abusos de poder y derecho a la libre circulación. *Revista de Estudios Constitucionales*, 22(2), 196-227. <https://estudiosconstitucionales.utalca.cl/index.php/home/article/view/184>.
- Silva-García, G. y Pérez-Salazar, B. (2024b). International Anti-Drug Policies and Corrupt Public Private Coalitions: Perspectives from a Criminology of the Global South. *Economía Institucional*, 26(51), 139-163. <https://doi.org/10.18601/01245996.v26n51.07>.
- Silva-García G. y Vizcaíno-Solano, A. (2024). Profissão jurídica: poder político e exclusão social. 'A dança dos que sobraram'. *Revista Eletrônica de Direito e Sociedade de REDES*, 12(1), 1-23. <https://doi.org/10.18316/REDES.v12i11853>.
- Silva-García, G. (2024). Crisis y transformaciones en el control social penal en el contexto de la cultura jurídica colombiana. *Cultura Latinoamericana*, 39(1), 156-192. <https://editorial.ucatolica.edu.co/index.php/RevClat/article/view/6478>.
- Silva-García, G., Pérez-Salazar, B. y González-Monguí, P. E. (2025). La paz total. ¿El crimen si paga? Percepciones del conflicto y la negociación en Colombia. *Revista Chilena de Derecho y Ciencia Política*, 16(1), 1-24. <http://dx.doi.org/10.7770/rchdcp-v16n1-art467>.
- Silva-García, G. y Pérez-Salazar, B. (2025a). The distortions of mainstream criminology in the global North: Towards a Southern criminological worldview. *Novum Jus*, 19(1), 393-418. <https://doi.org/10.14718/NovumJus.2025.19.1.15>.
- Silva-García, G. y Pérez-Salazar, B. (2025b). La construcción social del miedo al crimen o cómo las matemáticas no siempre son exactas. *Revista Republicana*, (38), 83-108. <https://doi.org/10.21017/Rev.Repub.1147>.
- Silva-García, G., Pérez-Salazar, B., Vizcaíno-Solano, A. y González-Monguí, P. E. (2025). ¡Miedo al crimen! Entre ficciones macondianas y crudas realidades. *Revista de Estudos Empíricos em Direito*, 12(1), 1-39. <https://doi.org/10.19092/reed.v12.904>.
- Thomas, W. I. y Thomas, D. S. (1928). *The child in America: Behavior problems and programs*. Knopf.
- Tirado Mejía, Á. (1978). *Las guerras civiles en Colombia*. Bogotá. Universidad Externado de Colombia.
- UNDOC. (2024). *Monitoreo de territorios con presencia de cultivos de coca. 2023*. UNDOC. <https://www.unodc.org/rocol/es/noticias/colombia/monitoreo-de-territorios-con-presencia-de-cultivos-de-coca-2023.html>.

- Unidad para las Víctimas. (2023). *Con recursos entregados por las antiguas Farc-Ep la Unidad para las Víctimas logra indemnizaciones por más de \$20.000 millones*. <https://www.unidadvictimas.gov.co/con-recursos-entregados-por-las-antiguas-farc-ep-la-unidad-para-las-victimas/>.
- Vold, G. B., Bernard, T. J. and Snipes, J. B. (2002). *Theoretical criminology*. 5th ed. University Press.

Prensa

- Acosta, J. (2016). La pobreza en Colombia ya es inferior a la de América Latina. *Portafolio*, marzo 2. <https://www.portafolio.co/economia/gobierno/pobreza-colombia-inferior-america-latina-491795>.
- Bernal, J. (2024). Colombia es uno de los países más desiguales del mundo, según el banco mundial. Esta es la razón. *Infobae*, septiembre 30. <https://www.infobae.com/colombia/2024/09/30/colombia-es-el-tercer-pais-mas-desigual-por-ingresos-del-mundo-segun-informe-del-banco-mundial/>.
- EFE. (2021). FARC solo entregaron el 4% de bienes inventariados para reparar a víctimas. *SWI*, febrero 16. <https://www.swissinfo.ch/spa/farc-solo-entregaron-el-4-de-bienes-inventariados-para-reparar-a-v%C3%ADctimas/46373256>.
- Hernández Bonilla, J. M. (2024). La reforma agraria sigue estancada pese a la voluntad de Petro. *El País*, julio 4. <https://elpais.com/america-colombia/2024-07-05/la-reforma-agraria-sigue-estancada-pese-a-la-voluntad-politica-de-petro.html>.
- López, C. (2025). Justicia y Paz llega a sus 20 años con 90 condenas: una propuesta de la Fiscalía generó revuelo. *El Tiempo*, enero 4. <https://www.eltiempo.com/justicia/cortes/justicia-y-paz-llega-a-sus-20-anos-con-90-condenas-una-propuesta-de-la-fiscalia-genero-revuelo-3414854>.
- Ocampo, J. (2024). El balance económico 2024. *El Tiempo*, 14 de diciembre. <https://www.eltiempo.com/opinion/columnistas/el-balance-economico-de-2024-3409190>.
- Ortiz Fonegra, M. I. (2024). 'Se volvió lenta, engorrosa y revictimizante': Rodrigo Londoño también critica a la JEP y habla de su futuro. *El Tiempo*, septiembre 27. <https://www.eltiempo.com/justicia/jep-colombia/se-volvio-lenta-engorrosa-y-revictimized-rodolfo-londono-tambien-critica-a-la-jep-y-habla-de-su-futuro-3385062>.
- Palomino, S. (2016). La popularidad de Santos llega a sus niveles más bajos. *El País*, mayo 5. https://elpais.com/internacional/2016/05/05/colombia/1462477758_216778.html.
- Parada Lugo, V. (2024). Los datos dejan mal parada la política de Petro contra el narcotráfico. *El País*, octubre 24. <https://elpais.com/america-colombia/2024-10-25/los-datos-dejan-mal-parada-la-politica-de-petro-contra-el-narcotrafico.html>.

- Quevedo Delgado, S. (2024). Los interrogantes en torno a la imposición de las primeras sanciones de la JEP a los exfarc. *El Tiempo*, diciembre 31. <https://www.eltiempo.com/justicia/jep-colombia/los-interrogantes-en-torno-a-la-imposicion-de-las-primeras-sanciones-de-la-jep-a-los-exfarc-3413832>.
- Redacción Colombia. (2024a). Museo de la Memoria: tres meses sin director y, al menos, nueve sin avance en obra. *El Espectador*, agosto 28. <https://www.elespectador.com/colombia-20/paz-y-memoria/museo-de-la-memoria-tres-meses-sin-director-que-ha-pasado-con-el-edificio-para-las-victimas/>.
- Redacción Colombia. (2024b). Sigue el riesgo para firmantes de paz: el 2024 inició con asesinato de un ex-FARC. *El Espectador*, Enero 2. <https://www.elespectador.com/colombia-20/paz-y-memoria/excombatientes-de-farc-asesinados-en-2024-cifra-bajo-pero-sigue-desplazamiento-tras-acuerdo-de-paz/>.
- Redacción Política. (2021). Cinco años del ‘no’ en el plebiscito: el ‘calvario’ de Juan Carlos Vélez. *El Espectador*. Octubre 2. <https://www.elespectador.com/politica/cinco-anos-del-no-en-el-plebiscito-el-calvario-de-juan-carlos-velez/>.

CUHSO

Fundada en 1984, la revista CUHSO es una de las publicaciones periódicas más antiguas en ciencias sociales y humanidades del sur de Chile. Con una periodicidad semestral, recibe todo el año trabajos inéditos de las distintas disciplinas de las ciencias sociales y las humanidades especializadas en el estudio y comprensión de la diversidad sociocultural, especialmente de las sociedades latinoamericanas y sus tensiones producto de la herencia colonial, la modernidad y la globalización. En este sentido, la revista valora tanto el rigor como la pluralidad teórica, epistemológica y metodológica de los trabajos.

EDITOR

Matthias Gloël

COORDINADOR EDITORIAL

Víctor Navarrete Acuña

CORRECTOR DE ESTILO Y DISEÑADOR

Ediciones Silsag

TRADUCTOR, CORRECTOR LENGUA INGLESA

Mabel Zapata

SITIO WEB

cuhso.uct.cl

E-MAIL

cuhso@uct.cl

LICENCIA DE ESTE ARTÍCULO

Trabajo sujeto a una licencia de Reconocimiento 4.0 Internacional Creative Commons (CC BY 4.0)